



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

"APROBACION INICIAL MC 15/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas de otras aplicaciones.

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
132	15000	Productividad	800,00
163	13000	Salario Base	2.000,00
23100	13000	Salario Base	10.300,00
23100	1300200	Complemento Destino	665,00
23100	1300201	Complemento Específico	450,00
23100	16000	Seguridad Social	2.700,00
23102	13000	Salario Base	4.000,00
23102	1300200	Complemento Destino	1.700,00
23102	16000	Seguridad Social	410,00
241	16000	Seguridad Social	11.664,00
32300	13000	Salario Base	899,00
011	31000	Intereses	3.500,00
TOTAL			39.088,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
132	12003	Sueldos grupo C1	2.400,00
132	22104	Vestuario	500,00
132	22200	Servicio de telecomunicaciones	1.000,00
163	16000	Seguridad Social	10.000,00
163	21000	Infraestructuras	1.000,00
163	22200	Servicio de telecomunicaciones	200,00
164	2279900	Entierros	3.969,00
241	13100	Salario Base	6.664,00
241	1310200	Complemento Destino	2.500,00
241	1310201	Complemento Específico	2.500,00
32300	22200	Servicio de telecomunicaciones	930,00
32301	16000	Seguridad Social	500,00
3321	21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00
3321	22200	Servicio de telecomunicaciones	2.655,00
333	22200	Servicio de telecomunicaciones	1.280,00
34200	22200	Servicio de telecomunicaciones	1.490,00
912	22200	Servicio de telecomunicaciones	500,00
TOTAL			39.088,00



TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por consiguiente, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de enero de 2026.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-139